

CUOTAS PARA LA TEMPORADA 2014/2015.
 Aprobadas en Asamblea Ordinaria, el 29.06.2014

TIPO DE LICENCIA	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE REDUCIDO	CUOTA FADA
JUGADOR SENIOR	43.00	43.00	17.00
SENIOR DESDE EL 15.03	36.55	36.55	17.00
SENIOR DESDE EL 15.05	30.10	30.10	17.00
JUGADOR SUB 18	43.00	31.00	10,50
SUB 18 DESDE EL 15.03	36.55	26.35	10,50
SUB 10 DESDE EL 15.05	30.10	21.70	10,50
JUGADOR SUB 08	43.00	20.00	10.00
SUB 08 DESDE EL 15.03	36.55	17.00	10.00
SUB 08 DESDE EL 15.05	30.10	14.00	10.00
INDEPENDIENTE	46.00	46.00	17,50
INDEP. DESDE EL 15.03	39.10	39.10	17,50
INDEP. DESDE EL 15.05	32.20	32.20	17,50
ÁRBITRO NIVEL 2	25.00	X	12,50
ÁRBITRO NIVEL 1	20.00	X	10.00
MONITOR / ENTREN.	16.00	X	8.00
CLUBES	82.00	X	41.00
CLUB HASTA 9 LIC.	55.00	X	27,50
CLUB 1er ó 2º AÑO	41.00	X	20,50
CPTO. ESP. SUB OPEN	10.00	X	10.00
CPTO. AND. EQUIPOS	25.00	X	25.00
CPTO. AND. VETERANO	23.00	X	23.00
CPTO. AND. ABSOLUTO	25.00	X	25.00
CPTO. AND. SUB 18	25.00	X	25.00
CPTO. AND. SUB 8-16	26.00	X	26.00
CUOTA FUERA PLAZO	+10 euros	X	+10.00
ESCOLAR (1 torneo)	1.00	X	1.00
TRANSEUNTE (1 torneo)	1.00	X	1.00

1. Se autoriza a las Delegaciones Provinciales a fijar cuotas de inscripción, previa autorización de la FADA, para los distintos campeonatos oficiales individuales y por equipos
2. La licencia acordada en Pleno de Asamblea es la reseñada en la columna "Importe Máximo". Se autoriza a las Delegaciones Provinciales a cobrar la reseñada en la columna "Importe Reducido". El 15.3 y el 15.5 se rebajará el precio de las licencias

de deportistas un 15% y un 30% al tener la licencia en esas fechas menos derechos federativos.

3. **No se podrán cobrar otras cantidades distintas de las señaladas en la presente circular.**
4. Un club con menos de 10 licencias deberá abonar, en el momento de federarse, la cuota de club normal. Si finaliza la temporada con menos de 10 licencias se le concederá una bonificación en su cuota de 27.00 euros al federarse en la siguiente temporada. Para ello será también necesario que haya disputado una competición oficial por equipos provincial o autonómica (Liga, Copa, Copa juvenil, etc.)
5. La cuota en Cptos de España Sub 8-18 a jugadores no clasificados deberá ser anunciada previamente y ser aplicada a gastos relacionados con dichas competiciones.
6. Las cuotas escolar y transeúnte son por cada torneo.
7. Sanciones:
 - **Falta de comunicación a través de la web de la Federación dentro del plazo marcado:** Apercibimiento la primera vez, 18.00 € la segunda vez y 18.00 € y sanción de un punto la tercera vez y siguientes. Se recuerda que ambos capitanes deben efectuar esta comunicación. (Art 122)
 - **No envío del Acta oficial dentro del plazo establecido:** Apercibimiento la primera vez y 18.00 € y sanción de un punto las siguientes.
 - **Alineación indebida maliciosa:** Pérdida del encuentro y sanción de dos puntos. Descalificación en caso de reincidencia.
 - **Retirada indebida de un encuentro: 60,00 €** y posible pérdida por incomparecencia.
 - **Incomparecencia injustificada del equipo: 60.00 €** y sanción de un punto.
 - **Incomparecencia injustificada de tableros:** Apercibimiento la primera vez, 10.00 € por tablero las siguientes.
 - **Retirada de la competición o descalificación: 100.00 €**
 - Se recuerda que la no presencia de árbitro titulado o habilitado causará la pérdida del encuentro para el equipo local si hay reclamación del equipo visitante.
 - No designación de árbitro, o designación de árbitro no habilitado o no federado: independientemente de las consecuencias de las posibles reclamaciones descritas en el reglamento, apercibimiento la primera vez y pérdida del encuentro las siguientes. Y sanción de 40 € en el caso de no designación.

Vº Bº
Ricardo Montecatine
Presidente de la FADA

Ismael Nieto González
Secretario General